



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
PODER JUDICIAL
MENDOZA**

ACORDADA N° 29.066

Mendoza, 12 de diciembre de 2018

VISTO:

Que la implementación de las Leyes 9.001 y 8.959 permiten incorporar procesos electrónicos y tecnológicos en la creación y tramitación de causas, y en esta línea se dictó la Acordada 28.944;

CONSIDERANDO:

Que es necesario avanzar en el uso adecuado y eficiente de los medios electrónicos con los que hoy cuenta la justicia.

Que la Acordada N° 28.944 establece la digitalización de la documentación en los fueros civil, paz, concursal, familia y laboral acompañada con la demanda y su contestación entre otras presentaciones detalladas en la misma.

Que la Secretaría de Gestión y Control y la Dirección de Informática han coordinado y desarrollado un mecanismo más ágil y eficiente para realizar las presentaciones judiciales hasta tanto se encuentre disponible el módulo de recepción electrónica de escritos del sistema IURIX.

Que en este sentido, y atento al particular modo de actuar del Ministerio Público de la Defensa y Pupilar y de la Fiscalía de Estado, la Dirección de Informática habilitó una plataforma virtual como prueba piloto para adjuntar las presentaciones y la documentación digitalizada que efectúan los Sres. Defensores e integrantes de la Fiscalía de Estado.

Que atento al éxito de la prueba piloto se estima adecuado extender la utilización de esta plataforma de gestión electrónica a todos los profesionales del foro.

Que a través de este sistema de gestión electrónica de escritos, los profesionales pueden validar los documentos digitalizados a presentar conforme los requisitos técnicos establecidos en la Acordada N° 28.944, o bien validar y subir a la nube los documentos digitales a los tribunales.

Que el sistema genera una constancia con un código numérico validador que deberán acompañar con la versión en soporte papel. Luego, a través del mismo sistema, los Tribunales y Mesa de Entradas Centrales recuperan de la nube el archivo con el código referido.

Que, por lo expuesto, en esta etapa de transición, podrán efectuarse las presentaciones digitales a través de la página www.jus.mendoza.gov.ar/ged, conjuntamente con el procedimiento establecido por la Acordada 28.944.

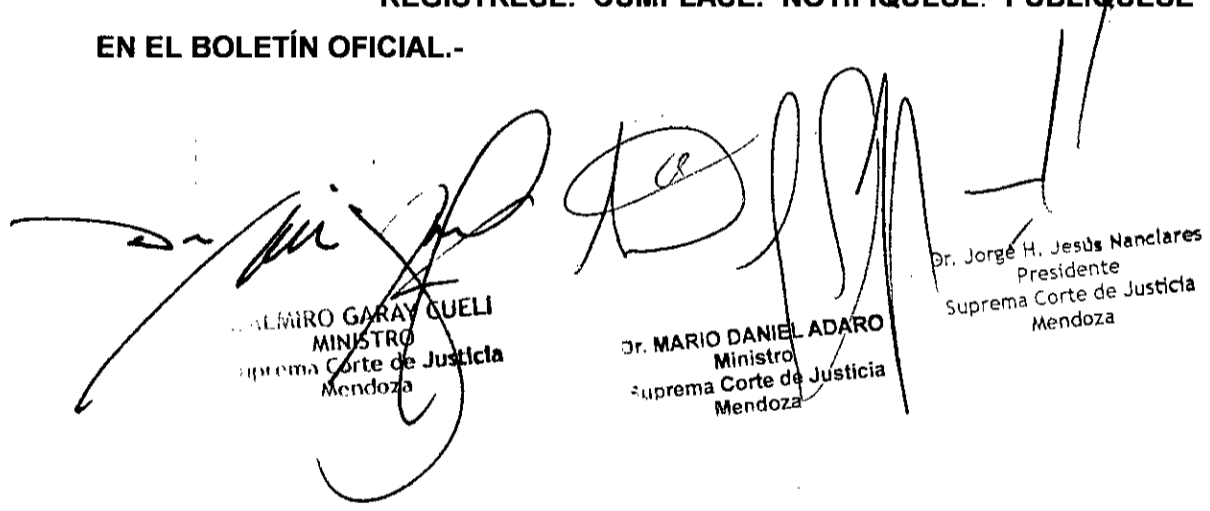
Por ello, y de conformidad con lo dispuesto por el art. 144, inc. 1° de la Constitución de la Provincia de Mendoza, Ley 4969, la Sala Tercera de la Excm. Suprema Corte de Justicia,

29066
12/12

RESUELVE:

- I. Disponer que a partir de la presente todos los profesionales del foro podrán realizar sus presentaciones judiciales comprendidas en la Acordada N° 28.944 a través del procedimiento en ella establecido o a través de la nueva plataforma de gestión electrónica de escritos disponible en el link www.jus.mendoza.gov.ar/ged.
- II. Instruir a la Dirección de Informática para que realice las adaptaciones informáticas y capacite al personal.
- III. Instruir a la Secretaria de Gestión y Control para que informe y capacite a los Sres. Jefes de Mesa de Entradas y personal afectado a la implementación de la presente resolución.
- IV. Disponer que la Secretaria de Información Pública realice la difusión interna y externa al Poder Judicial.
- V. Notifíquese al Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción Judicial.

**REGÍSTRESE. CÚMPLASE. NOTIFÍQUESE. PUBLIQUESE
EN EL BOLETÍN OFICIAL.-**



ALMIRO GARAY QUELI
MINISTRO
Suprema Corte de Justicia
Mendoza

Dr. MARIO DANIEL ADARO
Ministro
Suprema Corte de Justicia
Mendoza

Dr. Jorge H. Jesús Nanclares
Presidente
Suprema Corte de Justicia
Mendoza